



065/2023



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que la constitución de los Gobiernos Autónomos Municipales I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 párrafo I señala: "*Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación*".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 3 que enuncia los principios en los procesos de contratación señalados en los incisos d), f), g).

Que, el D.S. N° 0181 de las NB-SABS en su Artículo 79 párrafo II establece la Contratación de Seguros que deberá efectuarse con "entidades aseguradoras

1



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

constituidas y autorizadas para operar en el territorio boliviano...." Así mismo se establece en el Artículo 139 las Medidas de Salvaguarda señalándose en su parágrafo I "La salvaguarda comprende actividades de conservación y protección para evitar daños, mermas, pérdidas y deterioro de las existencias, así como para lograr la identificación fácil, segura y la manipulación ágil de los bienes".

Que el artículo 42, en su Inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el de "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa Financiera".

Que, Mediante nota LETRA: DESP-CMEA CITE: 635/2023, por medio del cual la Sra. Guadalupe Mamani, Alcaldesa Interina de El Alto, remite: **"PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES)** con Código de Identificación LP/CPN-SG/001/23 y CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2, para su tratamiento y aprobación conforme señala el Art. 11 de la Ley Municipal Nro. 304 de fecha 23 de octubre de 2015".

Que, mediante Decreto Municipal N° 38 de fecha 14 de mayo de 2015 el Órgano Ejecutivo aprueba el "REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE, que tiene por objeto Implantar, normar, regular y controlar el Servicio Municipal de Transporte "Bus Sariri" que será prestado por el GAMEA en cumplimiento a la Ley Municipal de Movilidad Urbana y Transporte N° 010...".

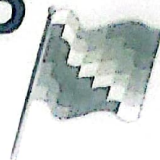
Que, a través de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva RAME 012/22 de fecha 24 de marzo de 2022 se designa al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y delega para que en representación de la MAE puedan suscribir contratos administrativos.

Que, mediante Decreto Edil N° 022 de fecha 20 de julio de 2022 la Alcaldesa Municipal Designa al Lic. Marco Marca en el Cargo de Secretario Municipal de Administración y Finanzas (SMAF)

Que, la Resolución Administrativa GAMEA RPC N° 011/2022 de fecha 20 de abril de 2023, de ANULACION de la Primera Convocatoria de la LP/CPN-SG/001/23 con CUCE: 23-1205-00-1323232-1-1 en aplicación del Parágrafo I y el inc. c) del



065/2023

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**Concejo Municipal***RESOLUCIÓN MUNICIPAL****CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA****PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

parágrafo IV del art. 28 del DS 181 hasta el vicio más antiguo siendo este hasta la convocatoria - Publicación del DBC (Formulario 100 inicio de proceso de Serv. Generales) Disponiendo la continuación del proceso. Y publicado en el SICOES en fecha 20 de abril de 2023 (número de confirmación 4719101).

Que, se realiza la Autorización del Inicio del Proceso de Contratación PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO) realizado por el Responsable de Proceso de Contratación - RPC, Lic. Carlos Marca Marca.

Que, la Aprobación del Documento Base de Contratación - DBC, (GAMEA/LP/CPN-SG/APRO-001/2023) para su publicación, realizado por el Responsable de Proceso de Contratación - RPC, Lic. Carlos Marca Marca.

Que, a través del Form. 100 del SICOES se publica el "Inicio de proceso de Servicios Generales" **"PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES) con CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2.**

Que, a través de la Resolución Administrativa GAMEA/RPC/017/23 emitida por el RPC resolviendo APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) de la LP/CPN-SG/001/23 PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES).

Que, mediante el Memorándum con CITE: RPC/LPN-SG/CC-N° 001/2023 se designa a la Comisión de Calificación, a: Lic. Jhonny Ruben Barrera Quispe Director Municipal de Transporte Publico Bus Municipal, Lic. Pablo Balboa Paredes, Jefe de Administración y Recaudo Bus Municipal, Lic. Gisela Muñoz Mita Analista en contrataciones, Lic. Isabel Cuevas Calle Evaluador de Unidad de Licitaciones.

Que, la Resolución Administrativa GAMEA/RPC/020/23 de fecha 19 de mayo de 2023 el RPC resuelve autorizar la modificación del cronograma de plazos establecidos del **"PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES) con CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2.**

3



065/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación, con CITE: IER/CC/LP/CPN-SG/001/23 emitido por la Comisión de Calificación, al RPC que en las recomendaciones establece: **"ADJUDICAR el proceso de contratación: "PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES) con código de identificación: LP/CPN-SG/001/23, y CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2 el proponente LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con un monto total de Bs. 996.898.69 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 69/100 BOLIVIANOS) por un lapso de 365 días calendario.**

Que, la Resolución Administrativa GAMEA/RPC/N° 022/23 emitida por el Responsable del Proceso de Contratación - RPC, Lic. Carlos Marca Marca, que en el art. Primero establece: **"ADJUDICAR el Proceso de Contratación bajo la Modalidad Licitación Pública (LP): PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES) con Código de Identificación: LP/CPN-SG/001/23 y CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2, al proponente: LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por un monto total de Bs. 996.898,69 (Novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y ocho 69/100 bolivianos), por el lapso de 365 días calendario (a partir del mediodía del 10 de julio del 2023 hasta el mediodía del 9 de julio del 2024), de conformidad a lo recomendado por el informe de Evaluación y Recomendación: CITE: IER/CC/LP/CPN-SG/001/23, mismo que forma parte de la presente Resolución Administrativa.**

Que, a través del Form. 170 SICOES, se publica la Adjudicación o Declaración Desierta, que establece que LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. es el proponente adjudicado.

Que, se emite la Nota CITE: RPC/013/2023 de adjudicación y solicitud de documentación para formalización de la contratación, a la empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, a través de la Nota con CITE: LIC/0012-06-2023 el representante legal de la empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. hace entrega de documentación correspondiente para la formalización del contrato.



065/2023



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, se emite el Acta de verificación técnica de documentos emitida por la comisión de calificación, que concluye: *"de la verificación técnica efectuada a los documentos...se informa que el adjudicado ha presentado la documentación descrita"*.

Que, Informe Legal GAMEA/SMAF/DC/UJC/LP/CGAS/006/23 de Abg. Giovana Alavi Siñani, Asesor Legal Técnico - Unidad Jurídica de Contrataciones, que en sus recomendaciones establece: *"Recomienda a su autoridad en condición de RPC, proceder con las diligencias administrativas correspondientes para la formalización del CONTRATO ADMINISTRATIVO"*.

Que, la Comisión Administrativa Financiera, previa revisión de antecedentes del proceso de contratación y en lo que le concierne según Ley Municipal de Contratos, evacuó INFORME DE JUSTIFICACIÓN CITE: CMEA/P-CAF/INF-COORD/N°008/2023 de fecha 29 de junio de 2023; en el mismo después de realizar una fundamentación y análisis del proceso de contratación, concluye y recomienda: *"Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal el Proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública (LP): **"PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES)** con código de identificación: LP/CPN-SG/001/23 y CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2 para su tratamiento y aprobación, se concluye que la documentación administrativa financiera que sustenta el presente proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación se encuentra de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. Por cuanto **recomendamos** a su autoridad remitir el presente informe y los antecedentes a la Comisión Jurídica a los fines establecidos..."*

Que son PARTES del referido Contrato Administrativo, proceso de contratación **"PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES)**, por una parte el GAMEA (LA ENTIDAD) representado por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal, quien de acuerdo al D.S. N° 0181 delega y designa mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011 y 012 de fecha 9 y 24 de marzo de 2022 respectivamente al Secretario Municipal de Administración y Finanzas y en virtud al Decreto Edil N° 022 recae el cargo en el servidor público Lic. **CARLOS MARCA MARCA** como RPC; y por otra parte la empresa **LA BOLIVIANA**

S

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



065/2023

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, representada legalmente por las Sras. JACKELINE VANESSA TARIFA SEVILLA y RUTH MARIELA CURTIÑEZ SANCHEZ, con C.I. N° 6757527 QR y C.I. N° 6728683 L.P. respectivamente (LA ASEGURADORA).

Que, la Comisión Jurídica en Informe de Justificación Coordinado HCMEA/CJ/MAMC-JAC/COOR/N°004/2023 de fecha 04 de julio de 2023, refiere "...el **PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES)** con código de identificación: LP/CPN-SG/001/22 y CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la prestación del referido servicio y la causa.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SEGURO N° 006/23 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO - BUS MUNICIPAL (CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LOS BUSES MUNICIPALES)**, con código de identificación: LP/CPN-SG/001/23 y CUCE: 23-1205-00-1323232-1-2, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al Lic. **CARLOS MARCA MARCA**, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, denominado (ENTIDAD) por una parte y por otra, la **BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, representado legalmente por la Sra. Jackeline Vanessa Tarifa Sevilla y la Sra. Ruth Mariela Curtiñes Sánchez, denominado (LA ASEGURADORA), por el monto de Bs. **996.898,69 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 69/100 BOLIVIANOS)**, y un plazo de 365 días calendario, computables a partir del mediodía del 10 de julio de 2023 hasta el mediodía del 9 de julio de 2024.



065/2023

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
**Francisco Quispe Yujra**  
**PRESIDENTE**  
Concejo Municipal de El Alto



  
**Paula P. Quispe Medrano**  
**CONCEJALA SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO